

Aprueban modificación del Contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos en el Lote XX

DECRETO SUPREMO N° 049-2008-EM

[Enlace Web: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS - PDF.](#)

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, es política del Gobierno promover el desarrollo de las actividades hidrocarburíferas, a fin de garantizar el futuro abastecimiento de combustibles sobre la base de la libre competencia;

Que, mediante el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica de Hidrocarburos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 042-2005-EM, se regulan las actividades de hidrocarburos en el territorio nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2006-EM, de fecha 04 de enero de 2006, se aprobó el Contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos en el Lote XX, ubicado en la provincia de Contralmirante Villar del departamento de Tumbes, el cual fue suscrito entre PERUPETRO S.A. y PETROLERA MONTEERRICO S.A.;

Que, el artículo 12 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica de Hidrocarburos, establece que los contratos, una vez aprobados y suscritos, sólo pueden ser modificados por acuerdo escrito entre las partes, debiendo dichas modificaciones ser aprobadas por Decreto Supremo refrendado por los Ministros de Economía y Finanzas y de Energía y Minas dentro del plazo establecido en el artículo 11 de la mencionada Ley;

Que, mediante Carta N° 700-2006/PM, de fecha 11 de diciembre de 2006, PETROLERA MONTEERRICO S.A. solicitó a PERUPETRO S.A. que, de confirmarse diferencias entre las lecturas con GPS y su respectiva ubicación, conforme a las coordenadas del Contrato, se hagan las correcciones oficiales de los puntos N° 2 y N° 7, correspondientes a los Anexos "A" y "B" del Contrato; y, con Carta N° GGRL-CONT-376-2007, de fecha 05 de marzo de 2007, PERUPETRO S.A. alcanzó a PETROLERA MONTEERRICO S.A. los nuevos Anexos "A" y "B" que formarían parte del Contrato; asimismo, por Carta N° 179-PM/2007, de fecha 12 de marzo del 2007, PETROLERA MONTEERRICO S.A. expresó su conformidad respecto a los nuevos Anexos "A" y "B";

Que, el Directorio de PERUPETRO S.A., mediante Acuerdo N° 038-2008, de fecha 17 de abril de 2008, aprobó el Proyecto de Modificación del Contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos en el Lote XX, elevándolo al Poder Ejecutivo para su consideración y respectiva aprobación;

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 8) y 24) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú y el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica de Hidrocarburos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 042-2005-EM;

DECRETA:

Artículo 1.- De la Aprobación de la Modificación del Contrato

Aprobar la Modificación del Contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos en el Lote XX, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2006-EM, para los fines a que se refiere la

parte considerativa del presente Decreto Supremo; a celebrase entre PERUPETRO S.A. y PETROLERA MONTEERRICO S.A..

Artículo 2.- De la Autorización para suscribir la Modificación del Contrato

Autorizar a PERUPETRO S.A. a suscribir con PETROLERA MONTEERRICO S.A., la Modificación del Contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos en el Lote XX, que se aprueba en el artículo 1.

Artículo 3.- Del refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Energía y Minas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintinueve días del mes de setiembre del año dos mil ocho.

ALAN GARCÍA PÉREZ

Presidente Constitucional de la República

LUIS M. VALDIVIESO M.

Ministro de Economía y Finanzas

JUAN VALDIVIA ROMERO

Ministro de Energía y Minas